



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-MDCC

Cerro Colorado, 11 de junio del 2021.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 516-MDCC ratificada por Ordenanza N° 1165 de la Municipalidad Provincial de Arequipa se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el cual contempla en el rubro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro el procedimiento N° 65 denominado "Constancias de Posesión para Acceso de Servicios Básicos", teniendo como base legal la Ordenanza 400-MDCC.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 538-MDCC de fecha 25 de mayo del 2021 se regula el procedimiento de otorgamiento de constancias de posesión para factibilidad de servicios públicos esenciales y/o saneamiento físico legal de predios en el Distrito de Cerro Colorado, los primeros bajo los alcances de la Ley N° 28687 - Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos; habiendo derogado la Ordenanza Municipal Nro. 400-MDCC y mediante su primera disposición complementaria se aprueba la modificación del TUPA sobre otorgamiento de constancias de posesión autorizando al despacho de Alcaldía a emitir el respectivo Decreto de Alcaldía.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado por D.S. 004-2019-JUS, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3.

Que, resulta atendible modificar el procedimiento Nro. 65 del TUPA, así como reglamentar el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 538-MDCC que establece: "El poseedor deberá presentar los siguientes documentos: (...) 3. Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por el funcionario encargado de la Municipalidad de Cerro Colorado y suscrita por todos los colindantes del predio o Acta policial de posesión suscrita por el efectivo policial y por todos los colindantes de dicho predio (...)" considerando que este documento forma parte de la tramitación interna del procedimiento de emisión de constancias de posesión, por lo que no debe ser considerado como requisito; asimismo corresponde ratificar el requisito de recibo de pago de derechos.

Que, el procedimiento de certificado de posesión para trámite de saneamiento físico legal de predio regulado en la Ordenanza Municipal N° 538-MDCC, debe cumplir con el mecanismo establecido en el numeral 44.1 del TUO de la Ley 27444.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub G. de Planificación y Racionalización y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REGULAR** el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N°538-MDCC Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de otorgamiento de constancias de posesión para factibilidad de servicios públicos esenciales y/o saneamiento físico legal de predios en el Distrito de Cerro Colorado, con el siguiente texto:

El poseedor deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Alcalde, con referencia a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, consignando nombres, apellidos completos, indicar correctamente su documento nacional de identidad, precisar dirección para efectos de notificación, número de teléfono fijo o móvil y correo electrónico (precisar si desea ser notificado por cualquiera de estos canales), indicación del número de recibo de pago por derecho de tramitación. La solicitud debe contener la expresión concreta de lo pedido.
2. Croquis o plano simple de ubicación del predio.
3. Recibo de pago de derechos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el procedimiento Nro. 65 denominado "Constancias de Posesión para Acceso de Servicios Básicos", debiendo quedar de la siguiente forma:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	
		Número	Denominación Formulario /Código/ Ubicación
65	<p><b>CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA ACCESO DE SERVICIOS BÁSICOS</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 93 Inc. 3 (27/05/2003).</li> <li>- Ley N° 28687, Art. 26° (17/03/2006).</li> <li>- D.S. N° 017-2006-VIVIENDA, Art. 28</li> <li>- Ordenanza Municipal N° 538-MDCC (25/05/2021)</li> </ul> <p>Nota: La constancia tendrá una vigencia de seis meses.</p>	1	Solicitud dirigida al Alcalde, con referencia a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, consignando nombres, apellidos completos, indicar correctamente su documento nacional de identidad, precisar dirección para efectos de notificación, número de teléfono fijo o móvil y correo electrónico (precisar si desea ser notificado por cualquiera de estos canales), indicación del número de recibo de pago por derecho de tramitación. La solicitud debe contener la expresión concreta de lo pedido.
		2	Croquis o plano simple de ubicación del predio.
		3	Recibo de pago de derechos

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización respecto del procedimiento administrativo "Constancia de posesión para trámite de saneamiento físico-legal de predio" cumplan con el mecanismo establecido en el numeral 44.1 del TUPA de la Ley 27444 para su incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y Sub Gerencia de Planificación y Racionalización y demás unidades de organización de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de Avisos Judiciales, el íntegro en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ([www.mdcc.gob.pe](http://www.mdcc.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Corti Sánchez Hualanco  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde